



Cuentadancia No. 2022-1000-1006-22-001

CONTRATO ADMINISTRATIVO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO NUMERO CERO UNO GUIÓN DOS MIL VIENTICINCO (01-2025). En la Municipalidad del Municipio de Santo Domingo Suchitepéquez, Departamento de Suchitepéquez, el día viernes diez de enero del año dos mil veinticinco. **NOSOTROS:** por una parte **MIGUEL ANGEL IXCAL PÉREZ**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, agricultor, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número Dos mil trescientos cuarenta y ocho, espacio, ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro, espacio, un mil seis; (2348 84894 1006), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en representación de la Municipalidad de Santo Domingo, del departamento de Suchitepéquez, número de cuentadancia 2022-1000-1006-22-001, en mi calidad de Alcalde Municipal, personería que acredito con: a) Acuerdo de Adjudicación Número cero seis dos mil veintitrés (No. 06-2023) de la Junta Electoral Departamental de Suchitepéquez; b) certificación del acta número cero tres guion dos mil veinticuatro (03-2024) de la Sesión Pública Ceremonial Solemne de toma de posesión del cargo de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, en la Municipalidad de Santo Domingo Departamento de Suchitepéquez; y por la otra parte: **DÉVORA EUNICE BAUTISTA SANÁN**, de treinta y cinco años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador, identificada con el documento personal de Identificación Código Único de Identificación número dos mil ciento setenta y nueve, espacio, veintiún mil setecientos cincuenta y dos, espacio, un mil seis (2179 21752 1006), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; número de Identificación Tributario "NIT" 46205527, con residencia cantón Reforma, municipio de Santo Domingo, departamento de Suchitepéquez. Ambas partes en lo sucesivo nos denominamos "**LA MUNICIPALIDAD Y EL TRABAJADOR**" respectivamente y convenimos en celebrar el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO**, en base a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Base Legal:** "**LA MUNICIPALIDAD**" amparada en lo preceptuado por los artículos 35 inciso I), cincuenta y dos (52), cincuenta y tres (53) y 80 del Código Municipal Decreto número doce guion dos mil dos (12-2002) y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala; artículo diecinueve (19), inciso b) Ley de Servicio Municipal Decreto Número Uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República de Guatemala, artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), todos del Congreso de la República de Guatemala; artículo cuarenta y dos (42), cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus Reformas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, del Ministerio de Finanzas Públicas. Acuerdo de Alcaldía No. MAIP-AM-110-2024, de fecha veintisiete del año dos mil veinticuatro. **SEGUNDA: Aprobación:** Para que el presente contrato surta efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 9, numeral 5), subnumeral 5.1 y cuarenta y ocho (48) del Decreto Número Cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala. **TERCERA: Objeto del Contrato:** Manifiesta "**LA MUNICIPALIDAD**", que en cumplimiento a la disposición legal citada, contrata los servicios personales de **DÉVORA EUNICE BAUTISTA SANÁN**, como: **ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, quien se compromete a desempeñar las siguientes funciones: **1) "El Trabajador"** deberá observar y cumplir, con lo establecido en la Ley de Servicio Municipal, su reglamento y otras disposiciones legales que le sean aplicables. **2)** Cumplir con todas las disposiciones, requerimientos o informes solicitados por la Autoridad. **3)** Mantener en buen estado las herramientas y equipo de trabajo que se le proporcionen, para el cumplimiento de sus funciones, cancelando el valor de estos si por su mal uso o negligencia, le causaren daños que lo hagan inservibles. **4)** Cumplir con las normas y disposiciones relativas al puesto de trabajo. **5)** Realizar otras atribuciones que de acuerdo a su competencia, le sean asignadas por su jefe inmediato. **6)** Cumplir con la jornada de trabajo establecida para todos los empleados de la Municipalidad. **7)** Dirigir y administrar todo el proceso de liquidación y recaudación de impuestos, arbitrios, tasas y contribuciones establecidos en las leyes. **CUARTA: Condiciones de Trabajo:** "**LA MUNICIPALIDAD**" conviene pagar a "**EL TRABAJADOR**", de manera mensual por los servicios prestados, la cantidad de: **tres mil quinientos cincuenta quetzales con sesenta centavos (Q.3,550.60)** y un pago de bonificación incentivo de **seiscientos quetzales exactos (Q.600.00)**, según Decreto Ley 37-2001 y las prestaciones laborales conforme a la normativa vigente, menos sus descuentos establecidos en la ley. El pago será cubierto, con cargo al renglón 022 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente de la Municipalidad. El presente contrato tendrá vigencia del **uno (01) de enero al treinta (30) de Junio del año dos mil veinticinco (2025)**. El horario al que se sujeta "**EL TRABAJADOR**", será de lunes a viernes en horarios de 8:00 A 16:00 horas, o según